

ACTA

Expediente nº:		Órgano Colegiado:
PLN/2024/5		El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Extraordinaria	
Fecha	12 de abril de 2024	
Duración	Desde las 14:00 hasta las 15:30 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
173	INGRID NAVARRO ARMAS	NO
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	NO
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
703	MARIA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
655	NÉSTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA	SÍ
149	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
651	TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
008	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
212	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ



Excusas de asistencia presentadas:

1. INGRID NAVARRO ARMAS:

«MOTIVOS PERSONALES»

1. ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ:

«MOTIVOS PERSONALES»

D^a. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda-Desarrollo Económico-Régimen Interior.

1.1.- Propuesta de aprobación de los Presupuestos Generales de la Corporación, Bases de Ejecución, planes de inversión y financiación, para el 2024. **Expediente 4774/2023.**

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024



Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de Interventora.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es inferior al límite de deuda.

*Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (**3 votos a favor N.C y P.P y 2 Abstenciones P.s.o.e.)** y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:*

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución.*

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

TERCERO. *Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

CUARTO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

QUINTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.»*

El Pleno por **MAYORIA con 6 votos a favor de N.C. y P.P y 5 en contra P.s.o.e.,**
ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*



CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.932.800,00 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	30.900,00 €
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.273.162,41 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.073.037,19 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	125.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.456.051,17 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		16.890.950,77 €

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	GASTOS DE PERSONAL	4.046.322,63 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5.867.206,29 €
3	GASTOS FINANCIEROS	5.700,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	475.600,00 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000,00 €
6	INVERSIONES REALES	6.306.971,85 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	89.150,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		16.890.950,77 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2024, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.



CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

1.2.- Propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal 2024. Expediente 740/2024.

»DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA

Realizada la tramitación legalmente establecida en relación a la aprobación de la plantilla municipal y visto el Informe propuesta del Concejal de Hacienda, para la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 10 de Abril de 2024, que se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la Concejala **D^a. Yara Cárdenes Falcón**, Concejala de Economía y Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

<<INFORME-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL

En relación con el expediente n.º 5202/2022 relativo a la aprobación de la plantilla municipal y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- *Los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Los artículos 126 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *El artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación



establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o



				<i>Ingeniero</i>
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	6	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Educador/a de menores	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio de Gestión	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Ingeniero/a Técnico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio en Gestión de Personal	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Informador/a Turístico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Coordinador/a Deportivo	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Técnico/a Integración Social	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Animador/a Sociocultural	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Gestor/a Juvenil	1	C2	13	Título de Graduado en ESO



Gestor/a Cultural	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Enfermería	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)	8	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Biblioteca T. parcial	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Cuidador/a	5	AP-E	10	Sin titulación
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	AP-E	10	Sin titulación
Conserje	1	AP-E	10	Sin titulación
Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a cinematográfico	1	AP-E	10	Sin titulación
Lector/a de contadores	1	AP-E	10	Sin titulación
Peón/a	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza	7	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza Polideportivo	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Electricista	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Soldador	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a de Mantenimiento	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a Vehículo Limpieza Viaria	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM mantenimiento de Edificios	1	AP-E	10	Sin titulación
Conductor/a	1	AP-E	10	Sin titulación
Cuidador/a- acompañante autobús	1	AP-E	10	Sin titulación

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
ASESOR	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico

RESUMEN

FUNCIONARIOS: 23

LABORAL TEMPORAL: 85

EVENTUAL: 1

TOTAL PLANTILLA: 109

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se



entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.>>

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (**3 votos a favor N.C y P.P y 2 Abstenciones P.s.o.e.)** y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2024

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero



Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	6	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Educador/a de menores	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio de Gestión	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Ingeniero/a Técnico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio en Gestión de Personal	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Informador/a Turístico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Coordinador/a Deportivo	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Técnico/a Integración Social	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Animador/a Sociocultural	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Gestor/a Juvenil	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Gestor/a Cultural	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Enfermería	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)	8	C2	13	Título de Graduado en ESO



Auxiliar de Biblioteca T. parcial	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Cuidador/a	5	AP-E	10	Sin titulación
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	AP-E	10	Sin titulación
Conserje	1	AP-E	10	Sin titulación
Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a cinematográfico	1	AP-E	10	Sin titulación
Lector/a de contadores	1	AP-E	10	Sin titulación
Peón/a	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza	7	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza Polideportivo	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Electricista	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Soldador	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a de Mantenimiento	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a Vehículo Limpieza Viaria	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM mantenimiento de Edificios	1	AP-E	10	Sin titulación
Conductor/a	1	AP-E	10	Sin titulación
Cuidador/a- acompañante autobús	1	AP-E	10	Sin titulación

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
ASESOR	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico

RESUMEN

FUNCIONARIOS: __23__

LABORAL TEMPORAL: __85__

EVENTUAL: __1__

TOTAL PLANTILLA: 109

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2i) de la Ley 7/19985, de 2 Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, a propuesta de la Comisión informativa de Economía y Hacienda, de fecha 10 de Abril de 2024.



El Pleno por **MAYORÍA con 6 votos a favor de N.C. y P.P y 5 Abstenciones P.s.o.e.**, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretario/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Secretaría	Segunda
Interventor/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Tesorero/a	1	A1	26	Funcionarios de Admón. Local con carácter estatal	Interventor-Tesorero	Segunda
Administrativo/a de admón. General	1	C1	16	Administración general	Administrativo	
Auxiliares de Admón. General	5	C2	13	Administración general	Auxiliares	
Subinspector/a	1	A2	22	Administración especial	Servicios Especiales	
Oficiales	2	C1	18	Administración especial	Servicios Especiales	
Policías	10	C1	16	Administración especial	Servicios Especiales	
Vigilante de Bienes	1	AP-E	10	Administración especial	Servicios Especiales	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
Arquitecto/a	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Técnico/a Superior de Gestión	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Psicólogo/a	2	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Veterinario/a	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Asesor/a Jurídica	1	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	A1	22	Título de Grado , Doctor, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2	18	Título de diplomado



				Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado Título de diplomado universitario o equivalente
Educador/as Sociales	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Trabajador/as Sociales	6	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Educador/a de menores	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio de Gestión	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Ingeniero/a Técnico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Técnico/a Medio en Gestión de Personal	2	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Informador/a Turístico	1	A2	18	Título de diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el Título de Grado
Coordinador/a Deportivo	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Técnico/a Integración Social	2	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Animador/a Sociocultural	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico
Gestor/a Juvenil	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Gestor/a Cultural	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Enfermería	3	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar Administrativo/a (2 plazas reservadas a minusválidos)	8	C2	13	Título de Graduado en ESO
Auxiliar de Biblioteca T. parcial	1	C2	13	Título de Graduado en ESO
Cuidador/a	5	AP-E	10	Sin titulación
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	AP-E	10	Sin titulación
Conserje	1	AP-E	10	Sin titulación
Ayudante Técnico/a en Imagen y Sonido	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a cinematográfico	1	AP-E	10	Sin titulación
Lector/a de contadores	1	AP-E	10	Sin titulación



Peón/a	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Servicio de Agua Festivos y Fines de semana	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza	7	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Limpieza Polideportivo	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Electricista	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM y Soldador	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a de Mantenimiento	3	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a Vehículo Limpieza Viaria	1	AP-E	10	Sin titulación
Operario/a SM mantenimiento de Edificios	1	AP-E	10	Sin titulación
Conductor/a	1	AP-E	10	Sin titulación
Cuidador/a- acompañante autobús	1	AP-E	10	Sin titulación

C) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION DE PLAZA	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL	TITULACION
ASESOR	1	C1	16	Título de Bachiller o Técnico

RESUMEN

FUNCIONARIOS: __23__

LABORAL TEMPORAL: __85__

EVENTUAL: __1__

TOTAL PLANTILLA: 109

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

1.3.- Propuesta de aprobación del Límite Máximo de Gasto No Financiero 2024. Expediente 1261/2024.

»DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

En relación con el expediente de aprobación del límite máximo de gasto no financiero, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL LÍMITE MÁXIMO DE GASTO NO FINANCIERO

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



PARA EL PRESUPUESTO 2024

Establecido el límite máximo de gasto no financiero de este Ayuntamiento correspondiente al Presupuesto de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal, de fecha 27 de Marzo de 2024.

Visto y conocido el contenido del informe-propuesta de la Concejala de Economía y Hacienda de fecha 27 de Marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

<< INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º **1261/2024**, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se incoó expediente para la aprobación del límite de gasto no financiero.

SEGUNDO. Se emitió informe de control permanente previo sobre el cálculo del límite máximo de gasto no financiero.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por el siguiente artículo:

- El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2024.>>*

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes (3 votos a favor N.C y P.P y 2 Abstenciones P.s.o.e.) y en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de*



estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2024.»

El Pleno por **UNANIMIDAD**, de los Concejales presentes , **ACUERDAN**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de este Ayuntamiento, para el presupuesto de 2024.

1.4.- Propuesta de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2025-2027. Expte 1376/2024.

»»»DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

En relación con el expediente de aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2025-2027, la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada el día 10 de abril de 2024, emitió, entre otros, el dictamen que a continuación se transcribe literalmente:

DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO PARA EL PERIODO 2025 - 2027

Considerando que, por Alcaldía, se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Considerando que se emitió informe de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Visto y conocido el contenido del informe-propuesta de la Concejala de Economía y Hacienda de fecha 18 de Marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

<<INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º 1376/2024 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



PRIMERO. Con fecha 18 de marzo de 2024, por Alcaldía se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

SEGUNDO. Con fecha 18 de marzo de 2024, se emitió informe de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- La Directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Los artículos 4, 5 y 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.>>

Tras deliberación de los Sres. Miembros de esta Comisión Informativa de Economía y Hacienda, y **con los votos a favor de los Sres. Concejales presentes** en consecuencia el Dictamen favorable, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.>>>

El Pleno por **UNANIMIDAD**, de los Concejales presentes , **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2025-2027, que servirá de base para la elaboración del Programa de



Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

2º. Toma de conocimiento del acuerdo 101/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Titular del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D. Luis Miguel Valencia Martínez. Expte 6239/2023.

Vista la propuesta de fecha 10 de Abril de 2024, D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

>>PROPUESTA ALCALDÍA A PLENO:

D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Visto el escrito recibido con fecha 02/04/2024, con registro de entrada 2024-E-RC-2357, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Expediente : Personal Juez de Paz D. Luis Miguel Valencia Martínez, en relación al acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

“A los efectos procedentes participo a V.S. que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedió al nombramiento de DON LUIS MIGUEL VALENCIA MARTÍNEZ para el cargo de Juez de Paz Titular de ese municipio.

Se adjunta certificación del acuerdo.

He de significar, que de conformidad a lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, la toma de posesión deberá formalizarse “dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios”.

“CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

CERTIFICO : Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 22 de marzo, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 101/2024, de fecha 22 de marzo, adoptado en el Expediente Gubernativo 227/2023.-

*La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, nombrar a don Luis Miguel Valencia Martínez con D.N.I. *****, como juez de paz titular del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria), el cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.-*

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y



firmando la presente, en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 2024.-

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno, por todo ello se propone:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo 101/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Titular del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D. Luis Miguel Valencia Martínez.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo 101/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Titular del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D. Luis Miguel Valencia Martínez.

3º.- Toma de conocimiento del acuerdo 102/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Sustituta del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D^a. Lidia Esther Sánchez González. Expte 6240/2023.

Vista la propuesta de fecha 10 de Abril de 2024, D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

>>PROPUESTA ALCALDÍA A PLENO:

D. Victor Juan Hernández Rodríguez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Visto el escrito recibido con fecha 02/04/2024, con registro de entrada 2024-E-RC-2358, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Expediente : Personal Juez de Paz D^a.Lidia Esther Sánchez González, en relación al acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno en Pleno de fecha 22 de marzo de 2024, que se transcribe a continuación:

“A los efectos procedentes participo a V.S. que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, procedió al nombramiento de DOÑA LIDIA ESTHER SÁNCHEZ GONZÁLEZ para el cargo de Juez de Paz Sustituta de ese municipio.

Se adjunta certificación del acuerdo.

He de significar, que de conformidad a lo establecido en el artículo 20.1 del Reglamento de los Jueces de Paz, la toma de posesión deberá formalizarse “dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de marzo de 2024.



“CARLOS VÍCTOR RUBIO FAURE, SECRETARIO DE GOBIERNO,

DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

C E R T I F I C O : Que examinado el Libro de Actas de la Sala de Gobierno que se custodia en esta Secretaría de Gobierno de mi cargo, en la reunión de la Sala de Gobierno en pleno correspondiente al día 22 de marzo, del presente año, celebrada en Las Palmas de Gran Canaria, consta el particular siguiente:

“Acuerdo 102/2024, de fecha 22 de marzo, adoptado en el Expediente Gubernativo 228/2023.-

La Sala de Gobierno en el Expediente Gubernativo de referencia, acuerda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz, nombrar a doña Lidia Esther Sánchez González con D.N.I. *****, como juez de paz sustituta del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria), la cual deberá tomar posesión en el plazo previsto en el artículo 20.1 del mismo Reglamento”.-

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, extiendo y firmo la presente, en Las Palmas de Gran Canaria a 22 de marzo de 2024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno, por todo ello se propone:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo 102/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Sustituta del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D^a. Lidia Esther Sánchez González.>>

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del acuerdo 102/2024, de fecha 22 de marzo de 2024 adoptado por la Sala de Gobierno en pleno, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, el nombramiento de Juez de Paz Sustituta del municipio de La Aldea de San Nicolás (Gran Canaria) a D^a. Lidia Esther Sánchez González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

